



DECRETO N° 0408

NEUQUÉN, 24 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3256-M-19, originado en la Nota N° 116/19 producida por la Dirección Municipal de Gestión Cultural -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma remite los proyectos de convenio a suscribir entre esa Secretaría y los artistas Carlos Jesús López Almanza, Pasaporte N° XDB302381; Prakash Bhatt, Pasaporte N° Z2532673; y Alejandra Cecilia Kasjan, D.N.I. N° 28.550.566;

Que los nombrados participarán del evento denominado "1º Festival Internacional de Títeres y Objetos – Neuquén 2019", a realizarse del 28 de mayo al 02 de junio de 2019;

Que el señor López Almanza llevará a cabo la obra teatral "Un Romance Real", efectuando un total de seis (6) funciones en la Escuela Provincial de Títeres y en el Gimnasio Provincias Unidas;

Que, asimismo, el artista Bhatt presentará la obra "Prakash Bhatt" en siete (7) funciones en el Museo Nacional de Bellas Artes, en el Centro Cultural Oeste y en la Escuela Provincial de Títeres;

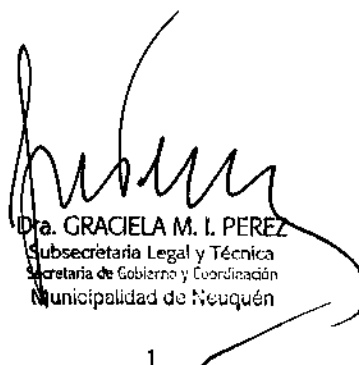
Que, por último, la señora Kasjan llevará a cabo la obra teatral "Juan Sin Miedo", realizando una (1) función en el Centro Cultural Oeste;

Que a fin de que los artistas mencionados realicen las actividades descriptas, la Municipalidad les otorgará un aporte no reintegrable;

Que mediante Dictamen N° 307/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- manifiesta no tener objeciones técnico-legales que realizar al respecto;

Que por Pase N° 654/19, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Promoción Cultural", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 3030 – AA 97245, por un importe de \$ 63.000.-;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

y Hacienda;

Que la señora Secretaria de Cultura y Turismo (Pase N° 65/19) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor de los Convenios de Colaboración a suscribirse entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los artistas **CARLOS JESÚS LÓPEZ ALMANZA, PASAPORTE N° XDB302381; PRAKASH BHATT, PASAPORTE N° Z2532673; y ALEJANDRA CECILIA KASJAN, D.N.I. N° 28.550.566;** a los cuales la Municipalidad otorgará un aporte no reintegrable por las sumas de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) y CINCO MIL (\$ 5.000.-),** respectivamente, por las actividades que realizarán en el marco del evento denominado "1º Festival Internacional de Títeres y Objetos - Neuquén 2019", a llevarse a cabo del 28 de mayo al 02 de junio de 2019; de acuerdo a los modelos que como **ANEXOS I, II y III,** forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la señora Secretaria de Cultura y Turismo, **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128,** a suscribir los Convenios cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) Los aportes mencionados en el Artículo 1º) se harán efectivos en la persona de la señora Secretaria de Cultura y Turismo, **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128,** en la Cuenta Bancaria N° 000366634, CBU N° 0170026840000003666346, del Banco Brancés.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los montos a favor de la funcionaria nombrada en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la Actividad: "Promoción Cultural", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

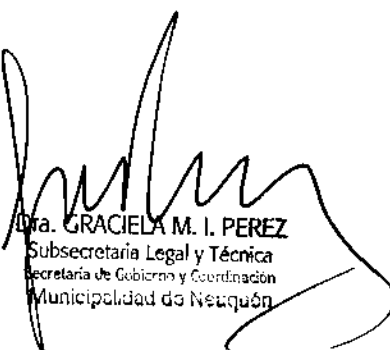
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2237
Fecha 31 / 05 / 2019

ANEXO II**PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL ARTISTA PRAKASH BHATT**

---Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Cultura y Turismo, **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128**, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el artista **PRAKASH BHATT, PASAPORTE N° Z2532673**, con domicilio en 184 Kathputli Colony Kacchi Basti Bhawani Singh Road, Jaipur - Rajasthan, India, en adelante "**EL ARTISTA**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**EL ARTISTA**" se compromete a realizar la obra teatral "Prakash Bhatt", efectuando un total de siete (7) funciones en el Museo Nacional de Bellas Artes, en el Centro Cultural Oeste y en la Escuela Provincial de Títeres, en el evento denominado "1° Festival Internacional de Títeres y Objetos – Neuquén 2019", a llevarse a cabo del 28 de mayo de 2019 al 02 de junio 2019, inclusive.-----

SEGUNDA: A los efectos de que "**EL ARTISTA**" lleve adelante la obra teatral mencionada, "**LA MUNICIPALIDAD**" otorgará a "**EL ARTISTA**", en concepto de aporte no reintegrable, la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)**.-----

TERCERA: Previa certificación por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del cumplimiento de la realización de las obras comprometidas, será responsable de la entrega a "**EL ARTISTA**" del aporte no reintegrable la señora Secretaria de Cultura y Turismo, **Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, Cuenta Bancaria N° 000366634, C.B.U. N° 017002684000003666346, del Banco Francés**.-----

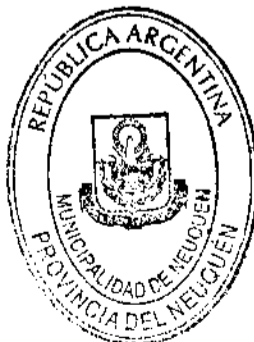
CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de gastos de traslado, alojamiento y comida.-----

QUINTA: El no cumplimiento de las obligaciones por parte de "**EL ARTISTA**" dará derecho a rescindir el presente Convenio.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados más arriba.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días de de 2019. (Expte. OE N° 3256-M-19).-----

///eb.-



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO III**PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ARTISTA ALEJANDRA CECILIA KASJAN**

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. **ANA LAURA BONET**, D.N.I. N° 26.541.128, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la señora **ALEJANDRA CECILIA KASJAN**, D.N.I. N° 28.550.566, con domicilio en calle Gdor. Anaya N° 299 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA ARTISTA**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA ARTISTA**" se compromete a realizar la obra teatral "Juan Sin Miedo", efectuando una (1) función en el Centro Cultural Oeste, durante el "1° Festival Internacional de Títeres y Objetos – Neuquén 2019", a llevarse a cabo del 28 de mayo de 2019 al 02 de junio de 2019, inclusive.-----

SEGUNDA: A los efectos de que "**LA ARTISTA**" lleve adelante la obra teatral mencionada, "**LA MUNICIPALIDAD**" otorgará a "**LA ARTISTA**", en concepto de aporte no reintegrable, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.-----

TERCERA: Previa certificación por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del cumplimiento de la realización de la obra comprometida, será responsable de la entrega a "**LA ARTISTA**" del aporte no reintegrable la señora Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. **ANA LAURA BONET**, D.N.I. N° 26.541.128, Cuenta Bancaria N° 000366634, C.B.U. N° 0170026840000003666346, del Banco Francés.-----

CUARTA: El no cumplimiento de las obligaciones por parte de "**LA ARTISTA**" dará derecho a rescindir el presente Convenio.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados más arriba.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días de de 2019. (Expte. OE N° 3256-M-19).-----

///eb.-



Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén